



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1665 – Ciudad de México, martes 5 de agosto de 2025](#)

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Código de Conducta de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta el cual, su **objetivo** está orientado a fortalecer los valores y principios éticos que dirigen a todas las personas servidoras públicas que la integran, quienes deberán realizar sus actividades con estricto apego a los valores de interés público y estar conscientes de que su actuación ética profesional es fundamental para el bienestar de la sociedad.

El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación.

Se abroga el Aviso por el cual se da a conocer el Código de Conducta de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, publicado el 09 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no 87 Bis.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Código de Conducta de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, publicado el 09 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no 87 Bis.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26 y 47.

En el presente se **abroga** el Aviso por el cual se da a conocer el Código de Conducta de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, publicado el 09 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no 87 Bis.

El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación.



Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Acuerdo del Pleno, que establece las Causales de Nulidad aplicables a la modalidad digital de opinión con el uso del sistema electrónico por internet en la consulta de Presupuesto Participativo 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121, párrafos tercero y cuarto, de la ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y 135 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 91.

En el presente se **aprueba** el Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que establece las Causales de Nulidad aplicables a la modalidad digital de opinión con el uso del sistema electrónico por internet en la consulta de Presupuesto Participativo 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121, párrafos tercero y cuarto, de la ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y 135 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Se instruye a la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, a fin de que haga del conocimiento mediante oficio a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México el presente Acuerdo para que, por conducto del Secretario Ejecutivo de dicho Instituto, se notifique personalmente a las personas integrantes del Consejo General; se publique de inmediato en los estrados de las oficinas distritales y oficinas centrales.

El Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en Reunión Privada de veintinueve de julio de dos mil veinticinco.